



# Resolución Ministerial

497-2003-MTC/02

Lima, 27 de junio de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje, excepto cuando el viaje no irroque gastos al Estado;

Que, durante los días 3 y 4 de julio del 2003, en la ciudad de México D.F., México, se llevará a cabo una Reunión de Consulta entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, en la que se discutirá el incremento de frecuencias aéreas, entre otros temas de interés que permitirán evaluar la relación bilateral aérea entre ambos países;

Que, mediante Nota de Atención N° 019-2003-MTC/12-OAPA, la Dirección General de Aeronáutica Civil informa que, en consideración a la importancia de los temas a tratar en la citada reunión, resulta necesario autorizar la participación en la misma de los funcionarios Wilson Benzaquén Rengifo, Director General de Aeronáutica Civil y Juan Carlos Pavic Moreno, Director de Circulación Aérea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores Wilson Benzaquén Rengifo, Director General de Aeronáutica Civil y Juan Carlos Pavic Moreno, Director de Circulación Aérea, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, durante los días 2 al 4 de julio del 2003, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el viaje autorizado precedentemente serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (Por dos personas) US\$ 1,320.00
- Tarifa de Aeropuerto (Por dos personas) US\$ 56.00

**Artículo 3º.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuesto o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Javier Reátegui Rosselló**

Ministro de Transportes y Comunicaciones

